



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

CÓRDOBA, 02 DIC 2020

VISTO:-----

El Expediente N° 027429/2020, a través del cual se solicita autorización para la adquisición de 1700m3 de tierra negra zarandeada.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01, obra Nota de la Dirección de Espacios Verdes de fecha 02 de junio de 2020 mediante la cual se solicita autorización para el llamado a Concurso de Precios para la para la adquisición la adquisición de 1700m3 de tierra negra zarandeada para mantenimiento y readecuación de canteros de avenidas y rotondas principales de la Ciudad, por un monto aproximado de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$1.691.500,00);-----

QUE la presente solicitud se fundamenta en la imperiosa necesidad de los elementos requeridos a fines de cumplimentar con las labores de mantenimiento en Parques, Plazas y Espacios Públicos de la Ciudad de Córdoba;-----

QUE a fs. 07 la Dirección de Espacios Verdes solicita que el requerimiento de fs. 01 se enmarque a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa obrando a fs.9/15 Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; a fs. 17 informe de visación de pliegos por parte de la Dirección de Contaduría;-----

QUE a fs. 23 obra nota de la Dirección de Compras y Contrataciones, suscripta por el Director de Espacios Verdes, por la cual se modifica el precio de referencia, ascendiendo a la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.029.800,00);-----

QUE a fs.24/25 se incorpora informe final de Subasta Electrónica Inversa identificada como N°000103/2020, a fs. 26 obra constancia de notificación a la



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

oferente YAMILA FABIOLA BRIZIO por haber resultado "oferta ganadora" y a fs.27/32 obra documentación de la misma para considerar firme su respectiva oferta económica, a fs. 33 Acta N° 146/2020 y a fs.35 obra informe por parte de la Dirección de Espacios Verdes el cual manifiesta que la oferta receptada se ajusta técnicamente a lo solicitado, con precios corriente de plaza;-----

QUE a fs. 37/38 obra informe de Preadjudicación emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones y su respectivo Anexo 01 y a fs. 39 la correspondiente notificación;-----

QUE a fs.42 obra por parte de la Habilitación "M" el documento de afectación preventiva N° 0014-000317 de fecha 28/10/2020 por la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.029.800,00); a fs. 44 consta autorización por parte de la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad y a fs. 45 la autorización por parte de la Secretaría de Economía y Finanzas;-----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto en la Ord. N° 12995 art. 11 y en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Subasta Electrónica N° 103/2020 **-Adquisición de Tierra Zarandeada**, con destino a la Dirección de Espacios Verdes, a favor de YAMILA FABIOLA BRIZIO (CUIT N° 27-31593632-8) conforme al Art. 23° de la Ordenanza N° 12.995, por ser el único oferente, por un total general de **PESOS DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.029.800,00)**, según cantidad y precio indicado en ANEXO 01, que con una (1) foja forma parte del presente decisorio;-----



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a favor de YAMILA FABIOLA BRIZIO (CUIT N° 27-31593632-8) para atender la adjudicación efectuada en el artículo 1º y por un total de DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.029.800,00) con la siguiente imputación:--

Afectación Preventiva N° 0014-000317 (28/10/2020)		
Partida	Concepto	Importe
824.1.51.12.1.1.	Limpieza y mantenimiento de Espacios Verdes- Obras por contratación y/o administración a cargo de la Comuna	\$ 2.029.800,00

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir orden de pago en los términos del artículo 21º de la Ordenanza 5727 una vez PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en los Artículos 19º bis. de la norma legal citada.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección de Compras y Contrataciones a las firmas YAMILA FABIOLA BRIZIO (CUIT N° 27-31593632-8), de las disposiciones contenidas en la presente Resolución

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, gírese a la Dirección de Contaduría para su intervención, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a: la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Dirección de Compras y Contrataciones; a la Dirección de Contaduría; a la Dirección de Tesorería; a Dirección de Espacios Verdes y a la Habilitación "M", cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN

N° 000118

[Signature]
 Mgter. Jorge Folloni
 Secretario de Gestión Ambiental
 y Sostenibilidad
 Municipalidad de la Ciudad de Córdoba

[Signature]
 Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
 SECRETARIO DE ECONOMIA
 Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ALEJANDRA CALANDRI
 JEFE DE DESPACHO
 Secretaría de Economía y Finanzas
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ES COPIA

000118

VISADO PROVISIONALMENTE

Fo. 51-52 de Fecha 23.12.20

TRIBUNAL DE CUENTAS

04 DIC 2020

REVIS.	
JEFE D'NIS	
JEFE D'TR	
PRO SEC.	



ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
Fiscalización Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 118/2020, advirtiendo que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.



Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
 Avenida Marcelo T. de Alvear 120, 9 piso. CP 5000 Córdoba, Argentina.
 Teléfono: 0351 4285600 Int 1930 al 1946 - www.cordoba.gobar

ANEXO 01

Adquisición de Tierra Zarandeada

Subasta Electrónica N° 103/2020 – Expediente N° 027.429/2020

ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	TIERRA NEGRA ZARANDEADA LIBRE DE MALEZAS	M3	1700	\$1.194	\$2.029.800



Gr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
 DIRECTOR DE COMPRAS
 Y CONTRATACIONES
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

 <p>Municipalidad de Córdoba Av. Marcelo T. de Alvear 120 Tel.: 0351-4285600 portaltributario@cordoba.gov.ar</p>	Ejercicio: <h1 style="margin:0;">2020</h1>	<h2 style="margin:0;">Compromiso</h2> <p>Nº: 0000 - 003664 Fecha Impresión: 04/12/2020</p>
--	---	--

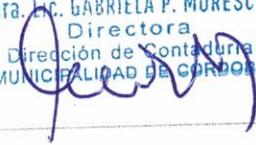
Fecha: 04/12/2020	Anexo Origen: Anx.14 - Sec.Gestión Ambiental	CUIT: 27-31593632-8
Proveedor: BRIZIO YAMILA FABIOLA	Tel:	Expe. Referencia:
Mail:	Expediente: 027429/2020	Número: 0-0118/2020
Origen: Compra Directa	Fecha: 02/12/2020	
Dispositivo: Resolución		
Concepto: DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES, SOLCITA COMPRA DE TIERRA NEGRA ZARANDEADA .-		
Financiación: 3183/9 O 834/9	Destino:	

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
824.1.51.12.1.1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES - OBRAS POR CONTRATACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA COMUNA	COMPRAS DE TIERRA NEGRA ZARANDEADA .-	\$2.029.800,00
Monto Total: \$2.029.800,00			

Pedidos asociados: Anx 14 N° 317

Observaciones: Elévese al Tribunal de Cuentas para su intervención.

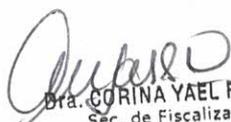
Cra. Lic. GABRIELA P. MORESCO
 Directora
 Dirección de Contaduría
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

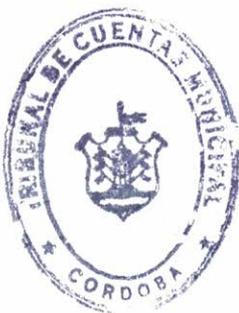



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

FECHA DE INGRESO	CONTABLE	JEFE DPTO.	COORDINADOR	SUPERVISOR	PRO SECRETARIA
15/12/20	<i>GESTIO JUAN</i>	<i>Juan</i> MARIA S. SEMINARO JEFE DE DIVISION CONTABLE TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CORDOBA			Cr. SANTIAGO ROMERO CARRANZA Pro Sec. de Control de Gestión Tribunal de Cuentas Municipalidad de Córdoba

Visto el Expediente N° 027429/2020 la SECRETARÍA DE CONTROL Y GESTIÓN del TRIBUNAL DE CUENTAS, procede a TOMAR CONOCIMIENTO del Compromiso N° 0000-003664 del ejercicio 2020.-


 Dra. CORINA Yael FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba



Exd. 027429 Año 20 Fs 51/1



TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Córdoba, 23 DIC 2020

Ref.: Expte. N° 107-027429/20.-

VISTO:

El Expediente de referencia a través del cual se gestiona la Subasta Electrónica Inversa para la "Adquisición de 1700 m3 de tierra negra zarandeada".-

Y CONSIDERANDO:

Que el procedimiento llevado a cabo para la contratación se enmarca en lo dispuesto por los artículos 8 y 11 de la Ordenanza N° 12995.

Que si bien la adjudicación es realizada conforme a lo dispuesto por la normativa de aplicación no surge de las constancias del expediente que el llamado a Subasta Electrónica fuese debidamente intervenido por este órgano de control conforme lo dispuesto por la el artículo 95 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que por otro lado, la resolución que se interviene en esta instancia manifiesta que se adjudica a la firma **YAMILA FABIOLA BRIZIO (UNICA OFERENTE)** por un total de **\$2.029.800,00.-**

Que conforme el Decreto Reglamentario de la Ordenanza 12995 en su art. 23 establece que: "*cuando se obtenga en la primera convocatoria una única oferta admisible, el organismo contratante podrá solicitar un segundo llamado, con vistas a lograr un mayor número de oferentes*"; que en consecuencia desde estas Vocalías instamos a los funcionarios intervinientes efectuar un segundo llamado a los fines de lograr mejores ofertas en resguardo de las arcas municipales".

Que a fs. 24 obra informe final de subasta y a fs. 26 el director de compras expresa que en la subasta electrónica número 102/2020, la cotización de la empresa que se adjudica ha resultado ser la de mejor oferta.

Que no consta en estas actuaciones que efectivamente la empresa adjudicada haya efectuado **"la mejor oferta"** porque no se acompaña ninguna documentación que acredite las ofertas de los otros proveedores invitados que permita realizar un comparativo de precios y/o la ausencia de presentación de oferta.

Que resulta agradable para éstas Vocalía el que por fin los funcionarios hayan advertido que durante éste gobierno se dictó la Ordenanza 12.995 y que la lean y apliquen.

Pero les advertimos que esta Ordenanza mencionada supra fue reglamentada por Resolución reglamentaria nro. 23 de fecha 11 de febrero del 2020, y en el punto 8.2.1.2 de este decreto reglamentario se establecen los porcentajes mínimos de mejoras de ofertas.

Que en cumplimiento estricto de lo dispuesto por el Resolución reglamentaria de la ordenanza mencionada, los funcionarios debieron advertir que la firma YAMILA FABIOLA BRIZIO no efectúa ninguna mejora de oferta a la propuesta. Que no obstante ello se le adjudica a dicha firma la adquisición en cuestión. Que esto también lo advierte el Área Técnica de este Tribunal de Cuenta.-

Por todo ello y en uso de sus atribuciones, **la Dra. María Fernanda Leiva y el Dr. Juan Andrés Testa RESUELVEN: OBSERVAR** la Resolución N° 000118 de fecha 02 de Diciembre del 2020, por las razones expuestas en los Considerandos.-

Dra. MARIA FERNANDA LEIVA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Dr. JUAN ANDRES TESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Exo 027429 Año 20 Fs 52/1

23 DIC 2020

CORDOBA,
REF: Expte: 107-027429/2020.

VISTO

Las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia, por medio de las cuales se adjudica la Subasta Electrónica N° 103/2020 Adquisición de tierra zarandeada a favor de YAMILA FABIOLA BRIZIO.

Y CONSIDERANDO

Que la subasta de que se trata ha sido adjudicada mediante los procedimientos previstos en los Art. 8° y 11° de la Ordenanza N° 12.995.

Que se advierte que este Organismo no ha tomado intervención en el Llamado a Subasta Electrónico conforme lo previsto en el Art. 95 inc. 3° de la COM.-

Que en relación a las objeciones de los Vocales preopinantes cabe resaltar que, el marco jurídico de esta contratación no sólo se compone de la legislación mencionada en el párrafo anterior sino también por las normas enumeradas en el Art 2° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la contratación (obrante a fs. 9/12 de autos), que a su vez instituye un orden de prelación entre las mismas.

Que siguiendo el criterio interpretativo impuesto la objeción formulada por la disidencia no encuentra sustento jurídico válido en virtud de lo normado en el Art. 9° del Pliego de Condiciones Generales que expresamente dispone que el primer lance podrá ser igual o inferior al precio de arranque.

Por ello y en uso de sus atribuciones, el **TRIBUNAL DE CUENTAS POR MAYORÍA RESUELVE: VISAR PROVISIONALMENTE** la **RESOLUCIÓN N° 118** de fecha 2 de diciembre de 2020, hasta tanto se cumplimente con lo advertido en el segundo párrafo de la presente.



[Firma manuscrita]

Dr. FERRARI GUSTAVO ALFREDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS

SE DESGLOSA FS 51-52 PARA ADJUNTAR
ORIGINAL DEL D.T.O./RES N° 118/2020

ZOE CILFONE
JEFE DE DIVISION MESA DE ENTRADAS
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
Dirección Gral. de Contaduría
28 DIC 2020
ENTRÓ

Notificación Orden de Provisión Municipalidad de Córdoba - Expte. 027.429/20

Compras y Contrataciones

mar 05/01/2021 01:22 p.m.

Para bobcor@live.com <bobcor@live.com>;

Cereespaciosverdescordoba@hotmail.com <espaciosverdescordoba@hotmail.com>; crfaner@estudioff.com <crfaner@estudioff.com>; espaciosverdescordoba@hotmail.com <espaciosverdescordoba@hotmail.com>; rdiazpoyo@gmail.com <rdiazpoyo@gmail.com>;

Expte. N° 027429 Año 20 Folio 53

1 archivos adjuntos (644 KB)

2020-239 BRIZIO YAMILA FABIOLA.pdf;

Estimado Proveedor,

Me dirijo a Usted a los fines de notificarle de la documentación según la referencia.

Para manifestar conformidad respecto a la misma, se solicita que por favor **imprima, firme, selle, digitalice y reenvíe** tal Orden de Provisión. Se recuerda prestar atención a las obligaciones derivadas de la misma en lo concerniente a **aforo y garantía**.

Aforo: <https://www.rentascordoba.gob.ar/mirentas/rentas.html?page=impuestosellos> - (alícuota 0,6%)

Garantía: la misma deberá presentarse en la Dirección de Tesorería 6° piso - Av. Marcelo T. de Alvear 120, Córdoba.

Cordios cordiales.

Dirección de Compras y Contrataciones
Tel. 351-4285600 Int. 1937



 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA Municipio de Avellan 129 Córdoba, República Argentina C. (0351) 428 5600	SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA 2020/000103		ORDEN DE PROVISIÓN N°: 00239/20
	REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES		EXPRE.: 027.429/20
	LUGAR DE ENTREGA: a designar por la Dirección		FECHA: 30/12/2020
	CONDICIÓN DE PAGO: 30 días hábiles de receptada en Dirección de Compras y Contratación		RESOLUCIÓN: 118/20
PLAZO DE ENTREGA: conforme a pliego y/o oferta.			

PROVEEDOR: **BRIZIO YAMILA FABIOLA** CUIT: 27-31593632-8 DOMICILIO ELEC.: bobcor@live.com TEL: 03515426964

Rogamos se sirva proveernos de los elementos y/o servicios de la presente, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Renglon	Cantidad	U.M.	DETALLE	Precio Unitario	TOTAL
1	1.700	m3	TIERRA NEGRA ZARANDEADA - LIBRE DE MALEZAS	\$ 1.194,00	\$ 2.029.800,00
				TOTAL:	\$ 2.029.800,00
<p>Corresponde aforo del 6,0 por mil - son: \$ 12.178,80</p> <p>Corresponde garantía del 10% - son: \$ 202.980,00</p> <p>A constituirse dentro de lo 08 (ocho) días hábiles de notificada la presente.-</p> <p>NOTIFICACIÓN:</p> <p>Córdoba: de Hora:</p> <p>Procedi a notificar a en el domicilio de dejando en su poder una copia de la misma.-</p> <p>Recibe el Sr/a: en su carácter de:</p>					
 <p>BobCor YAMILA BRIZIO Titular</p>			 <p>Claudio Esteban Faner M. 10.00000.1 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MUNICIPALIDAD DE CORDOBA Notificó</p>		

Son Pesos: DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS.-

Expte. N° 027429 Año 20 Folio 55

**Compras y
Contrataciones**

Consulta de Liquidaciones

Compra: 3664	Tipo: Orden Compra	Fecha: 04/12/2020
Proveedor: 10140 - BRIZIO YAMILA FABIOLA		CUIT: 27315936328
Expediente: 027429/2020	Expe. Referencia:	Estado: Certificado
Total: 2.029.800,00		Saldo: 0,00

Certificados

<u>Nº</u>	<u>Tipo</u>	<u>Periodo</u>	<u>Expediente</u>	<u>Monto</u>	<u>Fecha Emisión</u>	<u>Fecha Med.</u>	<u>Fecha Pago</u>	<u>Estado</u>
1	Contrato de Servicio	2020/12	000391/2021	2.029.800,00			16/02/2021	OP Generada

Expte. N° 027429 Año 20 Folio 36

Córdoba, 24 de febrero de 2021.-
Ref. Expte. N° 027.429/2020.-

Pase a Dirección de Contaduría,
manifestando que se ha notificado a la firma Adjudicataria, según se
consigna en la orden de provisión y ha cumplimentado con la entrega
de materiales. (se adjunta consulta de liquidaciones).


Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA